


| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 1 de 6 |

No. 004_2022de
2022

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL_CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, **siendo las 04:00 pm del Viernes 28 de enero de 2022**, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ - Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de despacho, delegada del Alcalde y Presidenta del Confis; JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO – Secretario de Planeación; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Subsecretaria de Hacienda; JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA – Profesional especializado (Contabilidad) y GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ – Profesional especializado (Presupuesto); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.


ORDEN DEL DÍA

1. Llamado A Lista y Verificación De Quorum
2. Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día
3. Proyecto de acuerdo 001 de 2022, por el cual se adiciona un párrafo transitorio al acuerdo municipal 025 de 2004 y se dictan otra disposiciones.
4. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

| NOMBRE | CARGO | DEPENDENCIA |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ | Delegada – Presidenta del CONFIS | Despacho Alcalde |
| JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO | Secretario de Despacho | Secretario de Planeación |
| NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ | Secretaria de Despacho | Secretaría de Hacienda |
| LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE | Subsecretaria de Hacienda | Secretaría de Hacienda |
| JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS | Tesorero General | Secretaría de Hacienda |
| OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA | Profesional Especializado | Secretaría de Hacienda |
| GENDERSON ROBLES MUÑOZ | Profesional Especializado | Secretaría de Hacienda |

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 2 de 6 |

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (7) de los ocho (8) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA


Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PROYECTO DE ACUERDO 001 DE 2022, POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES.

Se otorga la palabra a la Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Sub-secretaria de Hacienda quien expone "Que con el ánimo de disminuir el impacto fiscal y maximizar las oportunidades de pago de los contribuyentes se presenta a los integrantes del confis para que otorguen su concepto frente al siguiente análisis " Para establecer el impacto fiscal el proyecto de acuerdo se presenta un comportamiento del recaudo histórico en las diferentes vigencias fiscales en las cuales se evidencia un aumento tanto del plazo de aplicación como en el porcentaje otorgado

Cuadro No. 1

| AÑO | VALOR PRESUPUESTO DEFINITIVO | VALOR LIQUIDACION DEFINITIVA | PORCENTAJE DE DESCUENTO PRIMERA FECHA | FECHA LIMITE DESCUENTO | VALOR DESCUENTO | % DESCUENTO FRENTE AL VALOR LIQUIDAD O INICIAL | VALOR RECAUDADO A DICIEMBRE 31 | % DE RECAUDO FRENTE AL VALOR LIQUIDAD O | % EJECUCION |
|------|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------|--|--------------------------------|---|-------------|
| 2013 | 82.840.000.000 | 106.450.127.464 | 20% | 27/03/2013 | 15.661.672.199 | 15% | 70.903.388.662 | 67% | 86% |
| 2014 | 93.000.000.000 | 117.290.522.316 | 20% | 31/03/2014 | 17.288.698.673 | 15% | 76.262.379.583 | 65% | 82% |
| 2015 | 100.000.000.000 | 121.788.674.996 | 10% | 31/01/2015 | 8.724.436.773 | 7% | 90.373.153.630 | 74% | 90% |
| 2016 | 97.000.000.000 | 128.609.518.634 | 10% | 15/02/2016 | 9.044.224.728 | 7% | 96.101.234.394 | 75% | 99% |
| 2017 | 115.571.041.000 | 133.896.428.466 | 10% | 31/01/2017 | 9.327.846.561 | 7% | 100.144.987.504 | 75% | 87% |
| 2018 | 120.649.000.000 | 139.985.760.610 | 10% | 31/01/2018 | 9.520.985.447 | 7% | 104.769.112.957 | 75% | 87% |

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 3 de 6 |

| | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------|------------------------|------------|-------------------|-----------------------|-----------|------------------------|------------|-------------|
| 2019 | 137.687.291.000 | 145.939.723.846 | 30% | 28/02/2019 | 39.946.607.238 | 27% | 138.281.032.433 | 95% | 100% |
| 2020 | 115.496.055.448 | 152.775.326.722 | 10% | 28/02/2020 | 11.099.252.368 | 7% | 114.912.843.086 | 75% | 99% |
| 2021 | 125.160.668.527 | 162.546.322.762 | 10% | 15/03/2021 | 11.678.735.382 | 7% | 121.728.260.070 | 75% | 97% |
| 2022 | 145.507.832.092 | 188.739.185.914 | 10% | 31/03/2022 | 13.211.743.014 | 7% | 145.329.173.154 | 77% | 100% |

El análisis de impacto fiscal, previsto en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003, tiene como fundamento el garantizar la sostenibilidad fiscal de las decisiones adoptadas a través de los diferentes proyectos de ley, ordenanzas y acuerdos, en los cuales se contempla un gasto que afecte directamente las autorizaciones máximas de gasto aprobadas por los respectivos cuerpos colegiados, o por el contrario, se contemple algún beneficio de índole tributario que afecte en algún sentido el recaudo efectivo de las rentas de la entidad.


El Artículo 7° de la Ley 819 establece:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contra vía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 4 de 6 |

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."


Atendiendo el principio de Universalidad consagrado en la norma orgánica de presupuesto, la Ley o acuerdo anual de apropiaciones debe contener la totalidad de los gastos que han de realizarse dentro de la respectiva vigencia fiscal, por tal motivo, en caso de decretarse un gasto que no hubiese sido contemplado dentro de dicha ley o acuerdo, se hace necesario sustentar la fuente de recurso con la que ha de financiarse el nuevo gasto.

La sentencia C — 238 de 2010 proferida por la Corte Constitucional establece en su numeral 4.2.3 inciso cuarto lo siguiente:

"El requerimiento general establecido en el art. 7 de la Ley 819 tiene tres connotaciones importantes: "Primero, que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo -tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias-, y, tercero, que el Marco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley."

Tenemos según se visualiza en el cuadro No. 1, y del análisis histórico de las cifras y la proyección para el año gravable 2022, arroja que no habría impacto negativo respecto del valor presupuestado de recaudo por concepto de IPU para 2022 que se fijó en la suma de \$145.507.832.092, frente a la ampliación del plazo razón por la cual la decisión contenida en el artículo primero del proyecto de acuerdo no afectaría el marco fiscal de mediano plazo de manera negativa.

Ahora bien, respecto de la disposición relativa al ajuste por equidad consistente en generar incrementar el descuento vigente en 0.5 por ciento, únicamente para los predios de los sectores catastrales 1-3-6-7-8-9 y 10 de la zona urbana y de la zona rural, que no cumplieron con las condiciones para aplicar el límite del impuesto predial establecido en el inciso primero del artículo 2 de la ley 1995

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  Alcaldía de Bucaramanga | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 5 de 6 |

de 2019 y a los cuales les fue aplicado el límite previsto en el artículo 6 de la Ley 44 de 1990 lo mismo que para los predios que no cumplieron con las condiciones del límite del impuesto del inciso primero del artículo 2 de la ley 1995 de 2019 y las del artículo 6 de la Ley 44 de 1990, compuestos así:

Cuadro No. 2


| LIMITES | No. PREDIOS | VALOR IPU (\$) | RESIDENCIALES | COMERCIALES | OTROS |
|-----------------------|-------------|----------------|---------------|-------------|-------|
| ARTI 6 LEY 44 DE 1990 | 49.338 | 59.171.090.846 | 35.412 | 11.116 | 2.810 |
| SIN Limite | 5.542 | 5.377.405.292 | 466 | 1093 | 3.983 |

El cálculo del costo fiscal se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3

| AÑO GRAVABLE | VALOR LIQUIDACION DEFINITIVA | PORCENTAJE DE DESCUENTO UNICA FECHA | FECHA LIMITE DESCUENTO | VALOR DESCUENTO | % DESCUENTO FRENTE AL VALOR LIQUIDADO INICIAL | % DE RECAUDO FRENTE AL VALOR LIQUIDADO | COSTO FISCAL |
|--------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-----------------|---|--|---------------|
| 2022 | 64.548.496.138 | 15% | 31/03/2022 | 6.777.592.094 | 10,5% | 77% | 1.850.264.388 |

Revisando la información el impacto fiscal de la presente iniciativa que asciende a la suma de \$1.850.264.388 que corresponde al menor valor el recaudo asociado al ajuste por equidad tenemos que este valor se suple con los ingresos derivados del proceso de cobro coactivo adelantados del municipio en los cuales se tiene presupuestado la recuperación de 17.800.000.000 para la vigencia fiscal 2022, de la cual se tiene proyectado superar la meta presupuesto en razón a la ejecución del programa de recuperación de cartera con las herramientas logísticas y profesionales con las que ya

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ACTA DE COMITÉ | Código: F-MC-1000-238,37-015 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha: Enero-27-2022 |
| | | Página 6 de 6 |

cuenta la Secretaria de Hacienda para 2022 las cuales permiten incremento de recaudo superior al presupuestado.

Escuchadas las razones expuestas por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Sub-secretaria de Hacienda, los miembros del Confis otorgan concepto favorable al análisis de impacto fiscal sustentado en la presente acta

Sin proposiciones.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión de **CONFIS No. 04_2022 hoy Viernes 28/enero/2022 siendo las 4:25 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------|----------------------------------|---|
| MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ | Delegada del Alcalde -Presidenta |  |
| JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO | Secretario de Planeación |  |
| NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ | Secretaria de Hacienda |  |
| LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE | Subsecretaria de Hacienda |  |
| JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS | Tesorero General - Hacienda |  |
| OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA | Profesional especializado |  |
| GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ | Profesional especializado |  |

Proyectó: Pablo Alfonso Duarte. CPS Presupuesto
Aprobó: Genderson Robles Muñoz – Profesional especializado